

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

5785

Resolución de la Presidencia del IMAS de día 5 de junio de 2024 por la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2020 de creación del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Mallorca y la aprobación de las normas de funcionamiento

Antecedentes

1. El Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Mallorca (OIAM) fue creado por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de 22 de octubre de 2020 (BOIB núm. 186, de 29/10/2020).

2. La directora insular de Servicios Sociales, Infancia y Familia y la directora insular de Centros y Programas de Atención Integral a la Infancia y Adolescencia, han propuesto que se modifique la Resolución de 22 de octubre de 2020 de creación del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Mallorca y la aprobación de las normas de funcionamiento para adecuarlo a la estructura administrativa del IMAS, de manera que:

- En las atribuciones que hacen referencia a la Vicepresidencia del OIAM se entiendan realizadas en la Dirección Insular de Centros Programas de Atención integral a la Infancia y Adolescencia.

Fundamento

1. El artículo 31.2 de Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, establece que corresponde al presidente fijar las atribuciones de los diferentes órganos de cada departamento.

2. El artículo 28.3 del Reglamento orgánico del Consell de Mallorca establece que, con carácter general, las atribuciones que el artículo 31.2 de la Ley de consejos insulares confiere a la Presidencia del Consell de Mallorca que puedan ser objeto de desconcentración, deben ejercerlas en este régimen los consejeros ejecutivos o las consejeras ejecutivas.

3. El consejero ejecutivo de Bienestar Social es también el presidente del IMAS tal y como dispone el artículo 7.1 de los Estatutos del IMAS. La competencia para la modificación del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Mallorca, corresponde al Presidente del IMAS de conformidad con el artículo 7.2.1 de los Estatutos del IMAS.

4. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 22 de octubre de 2020 por la que se crea el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Mallorca y aprueba sus normas de funcionamiento (BOIB núm. 186, de 29/10/2020).

Por todo ello,

Resuelvo

1. MODIFICAR los artículos 5, 24 y 25 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de 22 d'octubre de 2020 sustituyendo la referencia a la Dirección Insular de Infancia y Familia que aparece en el texto por Dirección Insular de Centros y Programas de Atención Integral a la Infancia y Adolescencia.

2. Ordenar la publicación de esta modificación en el BOIB.

3. Comunicar esta resolución a la Dirección Insular de Centros y Programas de Atención Integral a la Infancia y Adolescencia, al Servicio de Gestión Económica y a la Intervención Delegada.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de junio de 2024)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

